

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 07 de FEBRERO de 2025.

**VISTOS:**

El Proveído N° 000848-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, el Proveído N° 006350-2024-GG/INEN de la Gerencia General, el Informe N° 000001-2024-CPR/INEN del Comité de Protección Radiológica, el Informe N° 000088-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000091-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF – INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, establece que "La Autoridad Nacional aprobará las Normas técnicas específicas y Directivas adicionales que estime necesarias para facilitar la aplicación del citado Reglamento";

Que, la Norma Técnica IR.003.2013, "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X", aprobada por Resolución de Presidencia 123-13-IPEN/PRES, establece en su numeral 4.2, Responsabilidades, Subnumeral 4.11 "El Titular de la Autorización es responsable del cumplimiento de los límites y condiciones de la autorización, así como de las normas de seguridad radiológica" y Subnumeral 4.12. El Titular de la Autorización es responsable de asegurar que: a) Las actividades de diagnóstico médico con rayos X se realicen cumpliendo los principios de justificación, optimización y limitación de dosis; b) Se cuente con personal capacitado, autorizado y en cantidad suficiente para desarrollar las funciones requeridas, acorde con el tipo y complejidad de los procedimientos radiológicos que se realicen, así como con la cantidad de equipos de rayos X a utilizar. c) Que los procedimientos radiológicos se realicen o sean supervisados por un médico radiólogo u otro médico facultado para ello. d) Que los procedimientos radiológicos prescritos sean realizados por operadores con licencia individual, utilizando equipos, técnicas y parámetros apropiados para el objetivo del diagnóstico, así como los procedimientos de protección radiológica aplicables.";

Que, con Resolución Jefatural N° 425-2022-J/INEN, se designa a los oficiales de protección radiológica en los Departamentos de Radioterapia, Medicina Nuclear y Radiodiagnóstico;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-CPR/INEN del Comité de Protección Radiológica, se comunica a la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que de acuerdo a las recomendaciones de ORPAS (Servicio de Evaluación de Protección Radiológica Ocupacional) en última visita efectuada a esta entidad y considerando que en su calidad de Jefe Institucional, tiene la



responsabilidad de la seguridad radiológica del INEN, asimismo de acuerdo a la normativa del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), se encuentra entre las funciones de la Jefatura Institucional del INEN, designar a los Oficiales de Protección Radiológica (OPR) de cada departamento, que vienen realizando actividades con radiaciones ionizantes, de acuerdo al Reglamento de Seguridad Radiológica, corresponde actualizar la designación, proponiéndose como Oficiales de Protección Radiológica de cada departamento de la institución, a los siguientes servidores: Lic. Gloria Luz Cárdenas Dionicio (Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radioterapia); MSc. Yuliana Marylin Ayala Piñella (Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear) y MSc. Richar Ricardo Pinedo Cadillo (Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radiodiagnóstico);

Que, con Informe N° 000088-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 000107-2025-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que habiendo llevado a cabo la verificación correspondiente, de los mencionados servidores propuestos se concluye que cumplen con el perfil requerido para la actualización de la designación de los oficiales de protección radiológica en los Departamentos de Radioterapia, Medicina Nuclear y Radiodiagnóstico, por lo que corresponde efectuar la designación del personal calificado para cumplir con las funciones de oficial de protección radiológica de cada departamento, que a su vez reduzcan las exposiciones de los trabajadores, pacientes y público en general, como consecuencia del manejo y manipulación de las fuentes o generadores de radiación en esta entidad, a través de la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso; por lo cual, cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado.

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Radioterapia, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Radiodiagnóstico, Departamento de Radioterapia, Departamento de Medicina Nuclear, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el ROF – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la Lic. Gloria Luz Cárdenas Dionicio, como Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la MSc. Yuliana Marylin Ayala Piñella, como Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Designar al MSc. Richar Ricardo Pinedo Cadillo, como Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radiodiagnóstico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MC. Adela Heredia-Zelaya**  
Jefa Institucional (e)  
Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas

